



DECRETO ALCALDICIO Nº 488 /2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, el evento denominado "Acto de Cierre Escuela de Verano, Zapallar 2024" a realizarse el día viernes 23 de febrero de 2024, por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Acto de Cierre Escuela de Verano, Zapallar 2024"

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Escuela de Verano.





OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Escuela de Verano, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada "Acto de Cierre Escuela de Verano, Zapallar 2024", que tiene como objetivo, dar cuenta del trabajo realizado durante los 2 meses de ejecución del Programa por parte de los monitores y beneficiarios.

DESTINATARIOS:

Niños, niñas y sus adultos responsables participantes del Programa Escuela de Verano, Comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El Presupuesto Municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: Día viernes 23 de febrero, entre las 16:30 y las 18:30 horas.

Lugar: Escuela Mercedes Maturana Gallardo, Catapilco.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Durante la jornada de actividades del viernes 23 de febrero, se llevará a cabo la actividad "Acto de Cierre Escuela de Verano, Zapallar 2024", la cual se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

16:30 a 16:45	Inicio de la Jornada – Bienvenida de los apoderados y otros	
	asistentes.	
16:45 a 18:00	Desarrollo de la Jornada.	
18:00 a 18:15	Convivencia de cierre.	





Alcaide (S)

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

DIDECO	Coordinación General de la Jornada
	Participación de las Escuelas
	Buses de acercamiento
	Adquisición colaciones (Hot dog, bebida y helado).
Dirección de Comunicaciones	Cobertura audiovisual de las Jornadas.
	Audio de la jornada.
	Animación del evento.
Dirección de Educación	Disponibilidad de Bus de acercamiento.

II.- AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

DAD DE

1. INTERESADO.

2,- DIDECO

3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTR / DIDECO / SEC / par